SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N°. 1.757, MODIFICADO POR EL DECRETO LEY N°. 2.245, POR EL MES DE ENERO DE 1989.

CIRCULAR N°. 844

Para todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranjeras del primer grupo.

Santiago, 02 de Enero de 1989.-

Las sumas que se indican en la presen te circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas - las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranjeras del primer -- grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N°. 1.757, - de 1977, modificado por el Decreto Ley N°. 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de enero del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de enero de 1989

\$ 2.341.974.-

Pago de prórroga de subsidio al Sr. Luis Arratia Aedo, voluntario accidentado en actos de servicio perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Victoria.

29.037.-

Pago de prestaciones asistenciales al Hospital de Victoria, por atenciones otorgadas al Sr. Luis Arratia Aedo, voluntario accidentado del Cuerpo de Bomberos de Victoria.

17.892.-

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

Pago de atenciones asistenciales varias otorgadas al Sr. Fernando Ríos Villegas, voluntario accidentado en actos de servicio perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Valparaíso.

\$ 116.268.-

Pago de honorarios profesionales al Dr. Luciano Basauri T., por atenciones prestadas al Sr. Humberto Salinas Valdés, voluntario accidentado en actos de servicio.

21.000.-

Pago de gastos asistenciales al Hospital Carlos Van Buren de Valparaíso, por operación al Sr. Héctor Salinas Díaz, volun tario accidentado en actos de servicio, perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Villa Alemana.

62,449.-

Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa, originados por atenciones asisten ciales prestadas a los voluntarios accidentados Sres. Carlos Reyes C., Sergio Correa Ortega, Salvador Moraga Avila y Pablo --- Lefimil Hueramán.

44.580.-

Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Curacautín, por la adquisición de medicamentos para el Sr. Oscar Abarzúa Saavedra, voluntario accidentado en actos de servicio.

8.700.-

Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Santiago, por atenciones asistenciales varias, de voluntarios accidentados en actos de servicio.

734.075.-

3.375.975.-

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos -

aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N°. 251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$ 247.375
ALLIANZ	76.599
ASEGURADORA DE MAGALLANES	32.110
CIGNA	39.106
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS	178.708
CONTINENTAL	84.951
CRUZ DEL SUR	329.831
CHILENA CONSOLIDADA	254.890
ESPAÑOLA	23.394
EUROAMERICA	68.611
FENIX CHILENA	38.511
INTERAMERICANA	12.086
ITALIA	23.767. -
PREVISION	99.245
REAL CHILENA	20.286
RENTA NACIONAL	53.210
REPUBLICA	106.225
UNION ESPAÑOLA	13.910

OTRAS ENTIDADES

CAJA REASEGURADORA DE CHILE	\$	402.821
CIA. REASEGURADORA BERNARDO O'HIGGINS		71.688
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO		1.158.639
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	_	\40.012
Total Circular	\$	3.375.975

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE

La Circular N°. 843 fue enviada a todos los Cuerpos de Bomberos del país.